



En Valencia, a 04 de Junio de 2009

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. RAFAEL TRAPIELLO GARRALÓN, mayor de edad, con domicilio en Valencia, calle Maestro Rodrigo Torre A, 2ª planta 10ª, y provisto de DNI. número 11.037.871-X.

Y DE OTRA PARTE: D. Ignacio Carlos Soriano Tarín, como Presidente del Colegio de Mediadores de Valencia y en representación del mismo, con domicilio a efectos de este Convenio en la propia sede colegial sita en c/ Micer Mascó nº 27 (46010) de Valencia y provisto de DNI. número 19.839.296-N

INTERVIENEN

D. Rafael Trapiello Garralón, en nombre de la mercantil **GRUPO-10 GESTIÓN Y AJUSTE DE DAÑOS, S.L.** con domicilio social en MADRID, calle Francisco Guiralte nº 2 y provista de C.I.F. número B-85139517.

Y D. Ignacio Carlos Soriano Tarín, en nombre del **Colegio de Mediadores de Seguros de Valencia**, con CIF nº. Q-4676005-D y con domicilio en la calle Micer Mascó número 27 de Valencia (46010).

Ambos comparecientes hacen uso para este acto de la representación de sus respectivas Entidades, lo que recíprocamente acreditan de manera suficiente y representación que declaran plenamente vigente, reconociéndose ambas partes la mutua capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este contrato de arrendamiento de servicios, y de común acuerdo

EXPONEN

I.- Que el Colegio de Mediadores de Seguros de Valencia, en adelante EL COLEGIO, es una Corporación de Derecho Público, reconocida por la Constitución y amparada por el ordenamiento jurídico, con personalidad jurídica propia y con capacidad plena para el cumplimiento de sus fines y cuyos Estatutos están inscritos en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos Valencianos de Colegios Profesionales de la Comunidad Valenciana, mediante Resolución de 18 de julio de 2001 de la secretaría general de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas.

II.- Que GRUPO-10 GESTIÓN Y AJUSTE DE DAÑOS, S.L., en adelante GRUPO 10, es una empresa especializada en servicios de peritación de daños y valoración de activos.

III.- Que EL COLEGIO, en cuanto que beneficioso para los intereses profesionales de los colegiados y encaminado este convenio al mejor cumplimiento de los objetivos profesionales de los mismos, dentro del marco de la legislación vigente, conviene con GRUPO-10, la prestación por ésta de los servicios de peritación y valoraciones a los referidos colegiados, lo cual se lleva a efecto de acuerdo con las siguientes,



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Cuando algún colegiado de EL COLEGIO necesite los servicios que GRUPO-10, está en condiciones de prestar, podrá solicitar su intervención directamente con el siguiente baremo de honorarios:

Porcentaje aplicable	Intervalo	Mínimo
4%	0-12.000,00	200,00
3.6%	12.000,00- 60.000,00	500,00
3.2%	60.000 -150.000	2.000,00
2.8%	150.000 – 600.000	4.500,00
2.4%	600.000 – 1.200.000	15.000,00
2%	1.200.000 – 3.000.000	25.000,00
1.6%	> 3.000.000,00	50.000,00

Del mismo modo, los colegiados disfrutarán de un descuento de un 20 % sobre las tasas que GRUPO-10 tenga en su página web.

En cuanto al módulo 10 del tríptico "valoraciones on line", durante los dos primeros años de vigencia del contrato, será gratuito para los colegiados.

SEGUNDA.- GRUPO-10 facturará sus servicios al Tomador cliente del Mediador, incluyendo en la factura los conceptos de la misma por los servicios prestados así como los impuestos y, en su caso, retenciones fiscales, que correspondan por los honorarios devengados.

TERCERA.- GRUPO-10 asume expresamente la obligación de cumplir unos plazos definidos para la finalización del informe, no así para la finalización y cobro del siniestro por parte del tomador. Dicho plazo para la presentación del informe será el de un mes desde la recogida de la documentación necesaria.

Para informes superiores a 150.000.- euros el plazo de entrega será de tres meses.

CUARTA.- GRUPO-10, Se compromete a la firma del convenio de colaboración con el Colegio de tipo A, mientras el presente convenio este en vigor, siendo el pago de esta primera firma, el proporcional a la duración del mismo y dentro del mes siguiente a la firma.

Igualmente, GRUPO-10 se compromete a dar de forma gratuita y desinteresada dos intervenciones anuales como conferenciante en actos del Colegio de Mediadores, según las necesidades del Colegio y el lugar elegido, y dar apoyo formativo con dos cursos programados conjuntamente, con sus correspondientes clases teórico prácticas.

De igual forma GRUPO 10, se compromete a colaborar con un mínimo de dos artículos para la revista de EL COLEGIO.

De otro lado, GRUPO 10, informará semestralmente del número de encargos recibidos como consecuencia de este convenio y vicisitudes de los mismos, tales como tipo de siniestros peritados, cuantía de las peritaciones, honorarios y porcentaje de la peritación de parte para resolver conflictos.



QUINTA.- El presente contrato finalizara el 31-12-2010, renovándose anualmente a partir de esta fecha, por períodos anuales salvo comunicación fehaciente en contrario dirigida por cualquier de las partes a la otra con una antelación de 60 días a la fecha de vencimiento del contrato o de cualquiera de sus renovaciones.

Si GRUPO -10 realizase pericias por encargo de aseguradoras, deberán poner ello en conocimiento de EL COLEGIO con una antelación de tres meses, a fin de evitar incompatibilidades o conflictos de intereses.

SEXTA.- El presente contrato es un contrato de colaboración de naturaleza mercantil, quedando excluida cualquier relación de carácter laboral entre las partes.

SÉPTIMA.- Ambas partes deberán dar cumplimiento estricto a lo previsto en la normativa de Protección de Datos personales que esté vigente en cada momento durante la existencia del presente contrato.

OCTAVA.- Ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Valencia para la resolución de cuantas controversias pudieran derivarse de la aplicación, ejecución o interpretación del presente contrato.

NOVENA.- El colegio, se compromete, a informar a todos sus colegiados, de la manera que estime oportuno, de la firma del presente convenio, así como que a aparezca en la pagina web, en el apartado adecuado para ello.

Y una vez leído el presente contrato, y en prueba de conformidad, ambas partes lo firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento

COLEGIO DE MEDIADORES DE
SEGUROS DE VALENCIA

Fdo. Ignacio Carlos Soriano Tarín

GRUPO-10
GESTION Y AJUSTE DE DAÑOS SL

Fdo: Rafael Trapiello Garralón

GRUPO 10

SERVICIOS

■ Especialidades:

1.- RIESGOS INDUSTRIALES

(Ingenieros Industriales)

2.- PERDIDA DE BENEFICIOS Y RIESGOS FINANCIEROS

(Licenciado en Ciencias Económicas)

3.- INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

(Ingeniero Superior Agrónomo Especialidad Industrias)

4.- EMPRESAS ELÉCTRICAS

(Ingeniero Superior Industrial Especialidad Eléctrica)

5.- CONSTRUCCIÓN

(Arquitecto Superior y Arquitecto Técnico)

6.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

(Titulado Superior Riesgos Laborales)

7.- AVERÍA MAQUINARIA Y MONTAJE

(Ingeniero Superior Industrial Especialidad Mecánica)

8.- PISCIFACTORÍAS Y GRANJAS ACUÁTICAS

9.- INDUSTRIAS TEXTILES

(Ingeniero Superior Industrial Especialidad Textil Mecánico)

10.- COGENERACIÓN, EÓLICAS, FOTOVOLTAICAS

(Ingeniero Superior Industrial Especialidad Eléctrica)

11.- INDUSTRIAS QUÍMICAS

(Ingeniero Superior Industrial)

12.- TRANSPORTES

(Comisario de averías)

13.- ANÁLISIS DE CAUSAS

14.- RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO

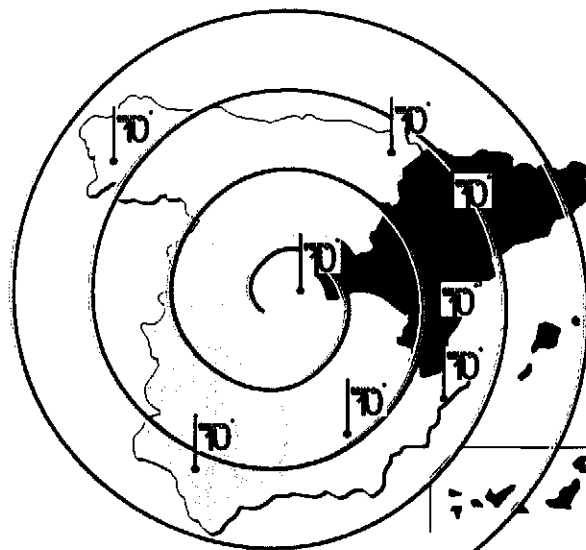
15.- AUTOMOCIÓN

16.- RIESGOS AGROPECUARIOS

17.- EMBARCACIONES DE RECREO

Nuestra capacidad de respuesta dentro del territorio nacional es inmediata.

Un equipo profesional de **10** se desplazará al lugar del siniestro con la prontitud que la situación lo requiera.



GRUPO 10

www.grupo-10.es
info@grupo-10.es

SEDE SOCIAL:

C/ Francisco Giralte, 2
20002 Madrid - Telef. 914 11 28 11 - 607 723 359

SEDE ADMINISTRATIVA:

C/ Maestro Rodrigo, 107, Torre A, 2º-10ª
46015 Valencia - Tel. y Fax. 963 49 15 77

Gestión y Ajuste de Daños S.L.

GRUPO 10

Gestión y Ajuste de Daños S.L.

PERITACIÓN

VALORACIÓN

GESTIÓN

IGUALITAS

Com nosotros encontrará el compromiso de hacer sus intereses los nuestros

EMPRESA

Cuando varios de los mejores profesionales de España, en el campo de la valoración y de la peritación de siniestros, unen sus inquietudes, surge GRUPO 10.

Entidad creada a nivel nacional para dar un servicio profesional y personalizado al sector asegurador:

ASEGURADORAS — PROFESIONALES — ASEGURADOS

La finalidad de GRUPO 10 es servir de apoyo técnico al sector asegurador así como la protección de intereses cuando éstos se ven afectados.

La dilatada experiencia y cualificación de nuestros peritos, hace que el cliente disponga en todo momento y lugar de la mejor defensa y gestión de sus intereses.



GRUPO HUMANO

■ Su formación y capacidad está avalada por numerosos años de experiencia en el campo de la valoración y tasación de siniestros. Siendo profesionales de éxito altamente cualificados en los distintos tipos de riesgos.



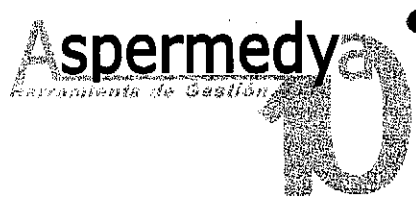
PERITACIÓN DE SINIESTROS GRAVES

- ASEGURADORES
- ASEGURADOS



VALORACIÓN DE INMOVILIZADOS

- EMPRESAS



OPTIMIZACIÓN DEL NIVEL DE ASEGURAMIENTO

- ASEGURADORES
- MEDIADORES
- ASEGURADOS



HERRAMIENTA DE VALORACIÓN ONLINE

- PERITOS
 - ASEGURADORES
 - MEDIADORES
 - ASEGURADOS
- PARA TODO EL MERCADO ASEGURADOR



GESTIÓN DE SINIESTROS PARA MEDIADORES

